

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VÉGUETA



Programa Municipal EDUCCA - Végueta



I. Título del programa

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta (Programa Municipal Educca Végueta 2019 - 2022).

II. Presentación

En octubre del 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.



III. Unidad orgánica a cargo del programa

La Municipalidad Distrital de Végueta realizará la ejecución del Programa Municipal Educca a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

IV. Objetivos

- Promover la Educación Ambiental en el distrito de Végueta, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y el diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
- Desarrollar una cultura y comunicación ambiental en la población del distrito de Végueta mediante el diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
- Promover la participación ambiental de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.

V. Marco legal

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**
Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**
Aprobada el 17 de julio del 2002, establece en su artículo 17, inciso 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación

ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo del 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).



- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobada el 8 de junio del 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

Aprobado el 28 de enero del 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana. Y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental, se indica en el artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre del 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido

cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.



- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**
Aprobado el 23 de mayo del 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; **(c)** Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**
Aprobado el 9 de julio del 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación**
Aprobado el 7 de julio del 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental**
Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**
Aprobado el 12 de diciembre del 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la

ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

VI. Periodo de ejecución

El periodo de ejecución del Programa Municipal Educca del distrito de Végueta se realizará del año 2019 al 2022.

VII. Población objetivo

- Niños, niñas adolescentes y jóvenes.
- Instituciones Educativas.
- Organizaciones Sociales.
- Sociedad civil.



VIII. Líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA VÉGUETA	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. Educación Ambiental	1.1. Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de promotores ambientales escolares
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
2. Cultura y Comunicación Ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
3. Ciudadanía y Participación Ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. Aliados

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> ● Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales ● Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación ● Subgerencia de Participación Vecinal ● Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> ● Comisión Ambiental Municipal de Végueta
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> ● Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS) ● Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión



Empresas y sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Redondos • TASA • Hayduk • Aquatech • Agro Frost • EPS Aguas de Lima Norte
Instituciones del Estado relacionado a la Educación Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio del Ambiente (MINAM) • Gobierno Regional de Lima • Dirección Regional de Educación • Unidad de Gestión Educativa Local N° 09
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de Artesanos • Asociación de Pescadores • Comités de Vaso de Leche • Comedores Populares • Clubes del Adulto Mayor • Junta Directiva de cada Comunidad • Cooperativa Vichama • Programa de Gobernanza Marino Costera CooperAcción
Medios de Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Informativo Tv Digital • Radio Huracán (Conexión Norte Chico, Códigos de Prensa, Noticias y Deportes) • Radio Universal (Primer Plano, La Ortiga Noticias, Resumen de Noticias, Voces del Bicentenario) • Radio Máxima (Informativo Musical, El Tribunal del Pueblo) • Radio Turbo Mix (Prensa Libre, El Informante) • Radio Platino (Enfoques) • Cable Norte C-15 (Noticias Sin Fronteras, Jaque Mate) • Cable Color (Contacto Directo)

X. **Financiamiento**

Para la implementación y desarrollo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Végueta 2019-2022 (Programa Municipal Educca Végueta 2019-2022), la Municipalidad Distrital de Végueta otorgará los recursos municipales asignados a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, consideradas en el Plan de Trabajo Anual. Asimismo, se realizará las gestiones necesarias para involucrar en el financiamiento a las empresas privadas descritas líneas arriba en el rubro de aliados.

XI. **Reporte anual**

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Végueta reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Végueta al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.